



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del expediente **SUP-SFA-105/2024 y acumulados**, así como los acuerdos plenarios de los **SUP-AG-200/2024, SUP-JDC-995/2024, SUP-JDC-996/2024, SUP-JDC-1001/2024, SUP-JDC-1002/2024, SUP-JDC-1003/2024 y SUP-RAP-497/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-SFA-105/2024 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-SFA-105/2024 y acumulados. Incidente de Aclaración de Sentencia. ÚNICO. Es improcedente el incidente de aclaración de sentencia.

En el proyecto del expediente **SUP-RAP-497/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-497/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se remite la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

El proyecto del expediente **SUP-AG-200/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-200/2024. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito presentado por los promoventes.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-995/2024, SUP-JDC-996/2024, SUP-JDC-1001/2024, SUP-JDC-1002/2024 y SUP-JDC-1003/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-995/2024 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación.

SEGUNDO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer de los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

TERCERO. Son improcedentes los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

CUARTO. Se reencauzan las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en los términos precisados en este acuerdo.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

En el proyecto del expediente **SUP-RAP-497/2024**, fue aprobado por **unanimidad** de votos, con el voto razonado de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

Los restante proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas del cinco de octubre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 11/10/2024 10:23:48 a. m.

Hash: 1tbhjjCOYGV7OssFqWnT2TQD/DY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 11/10/2024 10:21:58 a. m.

Hash: kuAIm/hrXZ40/XfrZLOXKzDqLro=